



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. N° 2003/1/1563

Montevideo, 24 de junio de 2004.

RESOLUCIÓN 194

ACTA 020

VISTO: Las resultancias del procedimiento competitivo para la autorización de uso de frecuencias radioeléctricas, cuyo Pliego Único de Bases y Condiciones fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 293/004 de 23 de marzo de 2004.

RESULTANDO: I) Que por Decreto 423/001 de 31 de octubre de 2001 el Poder Ejecutivo confirió autorización genérica para la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas en las Bandas de 1800, 1900 y 2100 Mhz. y la autorización conforme la cual la prestación de servicios de comunicaciones móviles (tales como PCS e IMT2000) no requerirá previa autorización del Poder Ejecutivo.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 125/2004 de 3 de mayo de 2004, la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A. precalificó en el procedimiento competitivo para la Asignación de derechos de uso de frecuencias radioeléctricas.

III) Que de las resultancias de la Instancia Final del Procedimiento prevista en el Pliego Único de Bases y Condiciones y como surge del Acta de fecha 13 de mayo de 2004, la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A. resultó seleccionada.

CONSIDERANDO: I) Que la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A. mediante Bonos del Tesoro y Bonos Globales uruguayos ha abonado el precio de dieciocho millones ciento veinte mil dólares estadounidenses (U\$S 18.120.000,00) por los derechos de uso de frecuencias radioeléctricas en los lotes 3,5 y 6 en la Banda de 1900 Mhz.

II) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 42 del Pliego de Bases y Condiciones, esta Unidad Reguladora debe dictar el acto administrativo otorgando el derecho de uso de frecuencias radioeléctricas correspondiente.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 86 y siguientes de la Ley 17.296, a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 293/004 de 23 de marzo de 2004, Decreto 423/001 de 31 de octubre de 2001, Decreto 438/001 de 8 de noviembre de 2001, Decreto 120/002 del 5 de abril y 394/002 del 16 de octubre de 2002.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1) Autorizar a AM WIRELESS URUGUAY S.A. la prestación de un servicio de comunicaciones móviles por un plazo de veinte (20) años a partir del día de la notificación de la presente Resolución.
- 2) Asignar a AM WIRELESS URUGUAY S.A. derechos de uso, por el plazo referido en el numeral anterior de las frecuencias de:- 1875 a 1880 MHz y 1955 a 1960 MHz.-, - de 1900 a 1905 MHz y 1980 a 1985 MHz-, y 1905 a 1910 MHz y 1985 a 1990 MHz-.
- 3) Disponer que el autorizado deberá prestar al menos los servicios descriptos de la propuesta presentada en las condiciones y plazos descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4) Notifíquese a la interesada.
- 5) Pase a Secretaría General a sus efectos.